



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
LEPAERA LEMPIRA
TEL 2655-50-90

lepaera2006@yahoo.com

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL.

INFORME DE CONTRATOS MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN CONTRATANTE)	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	N° DE RTN. O TARJETA DE INDENTIDAD DEL CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TERMINO DE TIEMPO	MONTO A PAGAR	LUGAR DEL PROYECTO	REPONSABLE DE LA SUPERVISION, Y EJECUSION DEL OBRA -.PROYECTO, O INSTITUCIONES.
1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEPAERA LEMPIRA	Colocar ceramica en Jardin de Niños, Herminio García Hernandez de la Aldea de Plan del Socorro Lepaera Lempira	JOSÉ WILMAN PINEDA REYES	1313-1984-00153	01/10/2019	19/10/2019	17 DÍAS	12,000.00	ALDEA PLAN DEL SOCOCRRO LEPAERA LEMPIRA	ING. MAURICIO AVALOS
2	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEPAERA LEMPIRA	Construir muro de cotención en calle que conduce hacia el desvio de las flores lempira, frente a casa del Sr: José Luis Mejia Reyes .	JOSÉ WILMAN PINEDA REYES	1313-1984-00153	01/10/2019	21/10/2019	21 DIAZ	15,000.00	Lepaera Centro	ING. MAURICIO AVALOS
3	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEPAERA LEMPIRA	Elaboración de 2 pouertas y 5 balcones para Escuela Juan Carabantes de la Aldea de la Colonia San Jose Lepaera Lempira .	JERZAN ELIAS FUENTES VÁSQUEZ	1313-1982-00777	15/10/2019	30/10/2019	15 DÍAZ	32,600.00	Escuela de la Colonia San Jose Lepaera lempira	ING. MAURICIO AVALOS
TOTALES								59,600.00		



ABOG. JOSE DANIEL MATEO MATEO
TESORERO MUNICIPAL

LEPAERA LEMPIRA, 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 .



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Lepaera, Lempira
Teléfono: 2655-50-90
Correo: lepaera2006@yahoo.com



**CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA. -
COLOCACIÓN DE 70 METROS DE CERÁMICA, Y 80 METROS DE MOLDURAS EN
JARDÍN DE NIÑOS HERMINIO GARCÍA HERNÁNDEZ DE LA ALDEA PLAN DEL
SOCORRO LEPAERA LEMPIRA.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ**. Con identidad N° 1313-1973-00037, Que en adelante se denominará **el contratante**, y él Señor. **JOSE WILMAN PINEDA REYES** Con Número de identidad **1313-1984-00153** maestro en obras de construcción y con residencia en Aldea de las Pilas Lepaera Lempira. Que en adelante se denominara **el contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de pago. Bajo las cláusulas siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.

COLOCAR CERAMICA Y MOLDURA EN JARDÍN DE NIÑOS HERMINIO GARCÍA HERNÁNDEZ DE LA ALDEA PLAN DEL SOCORRO LEPAERA LEMPIRA.

CLAUSULA PRIMERA:

El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo:

Colocación 70 metros cuadrados de cerámica, y 80 metros lineales de moldura, como instalación de servicios sanitarios y lavamanos en Jardín de Niños Herminio García Hernández de la Aldea Plan del Socorro Lepaera Lempira

Todo este trabajo por un total de. **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 12,000.00).**

CLAUSULA SEGUNDA:

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la Cantidad de: DOCE MIL, LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 12,000.00).

CLAUSULA TERCERA

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 17 días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 01 octubre y dándolo por terminado la fecha 19 de octubre del año 2019.-

CLAUSULA CUARTO

La forma de pago será un solo pago al haber construido la obra y en base al informe del. Ing. Encargado de Obras.

CLAUSULA QUINTA.

El pago se realizará, en este caso con el visto bueno del Sr Alcalde Municipal de Acuerdo a la supervisión realizada por el Ingeniero encargado de obras, y por su persona, y embace al avance de la obra. O en ausencia de estos, el empleado que el designe. -

CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que la obra no está siendo construida de acuerdo a las especificaciones requeridas, **LA MUNICIPALIDAD**. Tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios. o en caso que el contratado se encuentre en estado de ebriedad. Será suspendido de inmediato del trabajo antes mencionado. -

CLAUSULA SEPTIMA:

Si en la recepción de la obra se encontrara errores y defectos en la descrito en la cláusula **PRIMERA**; deberá de realizar las correcciones necesarias y si es por negligencia del **contratado**, deberá de realizarlos con costo de sus propios fondos, no Municipal, dado a que se le ha advertido con anticipación.

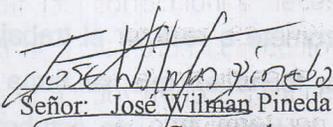
CLAUSULA OCTAVA:

Cualquier diferencia que se presente entre las partes firmantes, se resolverá mediante un arreglo directo, por **LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATADO**, En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los Juzgados de Paz del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira. por lo que ambas partes, renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. -

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los un día del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (01-10-2019)

b

Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.
Alcalde Municipal


Señor: José Wilman Pineda Reyes
Contratado.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Lepaera, Lempira
Telefax: 2655-50-90
Correo: lepaera2006@yahoo.com



**CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA. -
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CARRETERA QUE CONDUCE
HACIA DESVIÓ DE LAS FLORES LEMPIRA FRENTE A CASA DEL SEÑOR:
JOSÉ LUIS MEJÍA REYES.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ**. Con identidad N° 1313-1973-00037, Que en adelante se denominará **el contratante**, y él Señor. **JOSE WILMAN PINEDA REYES** Con Número de identidad 1313-1984-00153, maestro en obras de construcción y con residencia en Aldea de las Pilas Lepaera Lempira. Que en adelante se denominara **el contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de pago. Bajo las cláusulas siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.

CONSTRUIR MURO DE CONTECION EN CALLE CARRETERA HACIA DESVIO DE LAS FLORES LEMPIRA FRENTE A CASA DEL SEÑOR: JOSE LUIS MEJIA REYES. Para evitar daños a la construcción de la calle.

CLAUSULA PRIMERA:

El contratado se compromete a realizar el siguiente el trabajo:

Construcción de muro de contención de las medidas siguientes: 8 metros de largo por 1 metro de ancho, por 3.50 de alto. Para protección y contención de tierra que daña la carretera. -

Todo este trabajo por un total de. **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 15,000.00).**

CLAUSULA SEGUNDA:

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la Cantidad de: **QUINCE MIL, LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 15,000.00).**

CLAUSULA TERCERA

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 21 días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 01 de Octubre y dándolo por terminado la fecha 21 de Octubre del año 2019.-

CLAUSULA CUARTO

La forma de pago se realizará en pagos parciales de acuerdo como se valla avanzado con la obra. Y en base al informe de avance del. Ing. Encargado de Obras.

CLAUSULA QUINTA.

Cada pago se realizará, en este caso con el visto bueno del Sr Alcalde Municipal de Acuerdo a la supervisión realizada por el Ingeniero encargado de obras, y por su persona, y embace al avance de la obra. O en ausencia de estos, el empleado que el designe. -

CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que la obra no está siendo construida de acuerdo a las especificaciones requeridas, **LA MUNICIPALIDAD.** Tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios. o en caso que el contratado se encuentre en estado de ebriedad. Será suspendido de inmediato del trabajo antes mencionado. -

CLAUSULA SEPTIMA:

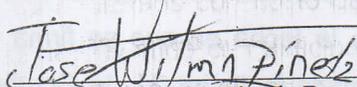
Si en la recepción de la obra se encontrara errores y defectos en la descrito en la cláusula **PRIMERA;** deberá de realizar las correcciones necesarias y si es por negligencia del **contratado,** deberá de realizarlos con costo de sus propios fondos, no Municipal, dado a que se le ha advertido con anticipación.

CLAUSULA OCTAVA:

Cualquier diferencia que se presente entre las partes firmantes, se resolverá mediante un arreglo directo, por **LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATADO,** En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los Juzgados de Paz del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira. por lo que ambas partes, renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.-

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los un día del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (01-10-2019).-


Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.
Alcalde Municipal


Señor: José Wilman Pineda Reyes
Contratado.



**CONTRATO DE PAGO.
HECHURA DE BALCONES Y PUERTAS PARA LA ESCUELA JUAN
CARABANTES DE LA ALDEA LA COLONIA PLAN GRANDE
LEPAERA LEMPIRA**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad N° 1313-1973-00037, Que en adelante se denominará **el contratante**, y él Señor **JERZAN ELIAS FUENTES VASQUEZ**. Con Número de identidad 1313-1982-00777 Con residencia en Barrio las Delicias Lepaera Lempira. Que en adelante se denominara **el contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato Bajo las cláusulas siguientes:

OBJETO DE CONTRATO:

hechura de balcones y puertas para la escuela Juan Carabantes de la aldea la colonia plan grande lepaera lempira.-

CLAUSULA PRIMERA:

El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo:

Elaboración de 5 balcones de las medidas siguientes:

2 balcones de 3 metros 0.53 centímetros de ancho y 0.98 centímetros de alto.

3 balcones de 3. metros 0.10 centímetros de ancho y 0.98 centímetros de alto.

Elaboración de 2 puertas tipo FHIS, de las medidas siguientes 1. Metro con , 0.99 centímetro de alto, por un metro de ancho. Pintado e instalada todo este trabajo de materiales contramarco de Angulo de 1.1/2 X 1/8, Tubo estructural de una pulgada cuadrado, y tubo de una pulgada cuadrado industrial. Lamina liza de calibre 1.32 legitima, remaches, bisagras y porta candados, todo este trabajo instalado en la Escuela Antes descrita. El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo por un valor de:

Para un total de: **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 32,600.00)**

CLAUSULA SEGUNDA:

La Alcaldía Municipal / Se compromete a pagar la cantidad de: **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. - (Lps 32, 600.00)**

CLAUSULA TERCERA

Este trabajo deberá de ser supervisado por el Señor Alcalde Municipal y en su defecto por el empleado Municipal que designe, cualquier cambio que se pretendiere realizar en los trabajos arriba indicados para su respectiva corrección tanto en el contrato como en la Fabricación deberán de hacerse en común acuerdo entre las partes. -

CLAUSULA CUARTO

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 15 días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. (15 de Octubre del 2019), - y debiendo de entregarlo el día 30 de Octubre del año 2019.-

CLAUSULA QUINTA

La forma de pago será en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA SEXTA

Cada pago se realizará, en este caso con el visto bueno del Sr. Alcalde Municipal de Acuerdo a la supervisión realizada por su persona, y reporte de avances del trabajo indicado,

CLAUSULA SEPTIMA

Si en la supervisión efectuada se encontrare que los trabajos indicados en la cláusula primera no se realizaron de acuerdo a las especificaciones requeridas, **LA MUNICIPALIDAD**, tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios.

CLAUSULA OCTAVA

Otras estipulaciones. Leído el presente contrato por ambas partes e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que por este contraen, manifiestan que en lo no previsto se resolverá en consenso por las partes firmantes.

Firmando el presente contrato en el Municipio de Lapaera Departamento de Lempira, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (15-10-2019)



Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.
Alcalde Municipal

Señor: Jerzab Elias Fuentes
Contratista